AVISO DE CONVOCATORIA

(Artículo 30 Ley 80 DE 1993)

EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SASI-005-2026

OBJETO: El Municipio de ZAPATOCA, está interesado en contratar es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER**

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el inciso final del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de selección, se relaciona con el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, para la ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA , la presente convocatoria y contratación será por la modalidad de selección abreviada a través de subasta inversa electrónica y se rige por la Ley 80de 1993 y la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Ante situación de indisponibilidad en el Secop II, el correo electrónico de contracto del Municipio de Zapatoca será: contratos@zapatoca-santander.gov.co

PLAZO DEL CONTRATO:

El término para la ejecución del contrato será de quince **(15) días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía y expedición el registro presupuestal respectivo, sin superar vigencia 2026

LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha límite para la presentación de la oferta será la señalada en el cronograma por medio de la plataforma SECOP II dentro del proceso de la referencia.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para el Suministro de elementos deportivos es la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($285.677.500) M CTE, , respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 26-09060 del

17 de septiembre de 2026, suscrito por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Zapatoca.

Certificado BPIN 202600000001293-PIIP Incorporacion Productiva de pequeños productoresHechos para la gente rural en la vigencia 2026 del municipio de Zapatoca Santander, línea estratégica 3 Productivo y trabajador, producto PDM 1702017 Servicio de apoyo para el fomento organización de la Agricultura Campesina , familiar y comunitaria y 1708018 Especies animales y vegetales mejoradas

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La entidad en los estudios previos, ha incluido en el aparte correspondiente a la guía de tratados comerciales publicada en el SECOP II, lo relativo a las entidades nacionales, para que los interesados identifiquen su cobertura o no.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), que señala:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

UMBRAL MIPYMES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo

2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio. El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). **Valor del umbral: $ 511.708.497**

APLICACIÓN DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. La limitación a MIPYMES del proceso de selección **APLICA** dado que el presupuesto oficial es inferior a $ **511.708.497**

Las MIPYMES interesadas en limitar el proceso de selección a la participación de MIPYMES deberán cumplir las condiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 de Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), tales como:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De conformidad con numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 de Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) el proceso se limitará a la participación de MIPYMES si dos (02) MIPYMES colombianas envían solicitud de limitación al correo electrónico: contratos@zapatoca-santander.gov.co

Deberán enviar: oficio de solicitud, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio actualizado renovado no superior a 30 días antes del plazo máximo de limitación a MIPYMES establecido en el cronograma y cédula de ciudadanía del representante legal.

La Entidad Estatal establecerá en el cronograma anexo el plazo máximo para realizar la limitación a MIPYMES. La Entidad, según el día previsto en el cronograma anexo, publicará un AVISO MIPYME en el cual indicará si el proceso fue limitado o no a la participación de MIPYME.

DESCRIPCIÓN BREVE DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las

personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, conforme al art 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) y demás se indican de manera completa en el pliego de condiciones del proceso.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
C. LIBRETA MILITAR.
D. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
E. COMPROMISO TRANSPARENCIA.
F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
I. CERTIFICADO REDAM
J. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.
K. ACUERDO CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
L. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
M. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
N. RUT
O. APORTES AL DIA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
P. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El municipio de Zapatoca, para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, **analizó la tendencia** de 55 empresas en el ámbito Nacional.

INDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

ANALISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

RANGO LIQUIDEZ		
RANGO	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**

0	0,99	3	5,36%
1	1,99	9	16,07%
2	2,99	19	33,93%
3	3,99	8	14,29%
4	4,99	4	7,14%
5	5,99	5	8,93%
6	6,99	3	5,36%
7	7,99	3	5,36%
8	8,99	0	1,79%
9	9,99	0	0,00%
10	MAS	1	1,79%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 33,93% de las empresas se encuentran entre el rango de 2 y 2,99 el índice de liquidez. Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **2,13,** con una desviación estándar poblacional de **0,15**, **lo que refleja una liquidez aceptable**

El municipio de Zapatoca determina como índice de liquidez que **debe ser mayor o igual a 1,98**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

ANALISIS DE LA MUESTRA DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)

RANGO ENDEUDAMIENTO			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0	9,99	1	1,79%
10	19,99	3	5,36%
20	29,99	8	14,29%
30	39,99	11	19,64%
40	49,99	16	28,57%
50	59,99	9	16,07%
60	69,99	4	7,14%
70	79,99	3	5,36%

80	89.99	0	1,79%
90	99,99	0	0,00%
100	MAS	0	0,00%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 28,57% de las empresas se encuentran entre el rango de 40 y 49,99, se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **0,43** con una desviación estándar poblacional de **0,08**, **lo que refleja un endeudamiento aceptable**

El municipio de Zapatoca determina como índice de endeudamiento **que debe ser menor o igual a 0,51**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea las razones mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

ANALISIS DE LA RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UTILI.OPERAC/GASTOS DE INT)

RANGO RAZON DE COBERTURA DE INTERESES			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
- 9999,99	- 0,001	1	1,79%
0	0,999	3	5,36%
1	1,99	9	16,07%
2	2,99	16	28,57%
3	3,99	7	12,50%
4	4,99	3	5,36%
5	5,99	2	3,57%
6	6,99	1	1,79%
7	7,99	0	0,00%
8	8,99	1	1,79%
9	9,99	2	3,57%
MAS	10	10	19,64%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 28,57% de las empresas se encuentran entre el rango de 2 y 2,99, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **2,17 veces**, con una desviación estándar poblacional de **0,11**

El municipio de Zapatoca determina como índice de razón de cobertura de intereses que **debe ser mayor o igual a 2,06 veces**

PARA DARLE APLICACIÓN AL DECRETO 1860 DE 2021, CRITERIOS DIFERENCIALES, PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA APLICARA DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL AL PRESENTE INDICADOR **(2,17)** DE CAPACIDAD FINANCIERA QUE ARROJA **0,21,** EL PRESENTE INDICADOR PARA LAS EMPRESAS MENCIONADAS **DEBE SER MAYOR O IGUAL A 1,96**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre los gastos de interés, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Los proponentes plurales deben tener utilidad operacional positiva o cero (0), de lo contrario se da el INCUMPLIMIENTO del indicador.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

ANALISIS DE LA RAZON DE RENTABILIDAD DE PATRIMONIO (UTILI. OPERAC/PATRIMONIO)

RANGO RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-9999,99	-0,001	0	0,00%
0	0,999	55	100,00%
1	1,99	0	0,00%
2	2,99	0	0,00%
3	3,99	0	0,00%
4	4,99	0	0,00%

5	5,99	0	0,00%
6	6,99	0	0,00%
7	7,99	0	0,00%
8	8,99	0	0,00%
9	9,99	0	0,00%
MAS	10	0	0,00%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 100,00% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **0,18,** con una desviación estándar poblacional de **0,06**

El municipio de Zapatoca determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0,12**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

ANALISIS DE LA RAZON DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILI. OPERAC/ACTIVO)

RANGO RENTABILIDAD DEL ACTIVO			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-9999,99	-0,001	0	0,00%
0	0,999	55	100,00%
1	1,99	0	0,00%
2	2,99	0	0,00%
3	3,99	0	0,00%
4	4,99	0	0,00%
5	5,99	0	0,00%
6	6,99	0	0,00%
7	7,99	0	0,00%
8	8,99	0	0,00%
9	9,99	0	0,00%
MAS	10	0	0,00%
INDETERMINADO		0	0,00%

SIN REGISTRO	0	0,00%

En la muestra el 100,00% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **0,14,** con una desviación estándar poblacional de **0,06**

El municipio de Zapatoca determina como índice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor o igual a 0,08**

ANALISIS ECONOMICO DE LA OFERTA
El Departamento de Santander, evidenció que existe pluralidad de empresas que ofrece Actividades CIIU 4. 4690 "COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO" CIIU 4. 4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO.

TAMAÑO DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: 55 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.

DEFINICION DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: Sector Actividades de la Superintendencia de Sociedades, con corte a diciembre 31 de 2025, NIIF PLENAS INDIVIDUALES Y SEPARADAS Y NIIF PYMES INDIVIDUALES PYMES SEPARADAS, en su última versión actualizada

Dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente. Luego se agrupa la información en tablas dinámicas y se establecen rangos en las tablas resumen **para estudiar la tendencia de cada indicador** de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

El proponente junto con la propuesta que contenga los documentos técnicos y habilitantes en el aplicativo SECOP II, deberá diligenciar la lista de precios en el cuestionario del presente proceso de selección:

El oferente deberá diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA y presentarla en el sobre determinado en el Secop II. El valor total de la propuesta inicial de precio que corresponde a la sumatoria total de los valores de los servicios requeridas por la Entidad determinados en el Anexo de Propuesta Económica, el cual será la base para la puja (incluyendo todos los costos derivados de la operación) y será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso.

• Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. LA Alcaldía Municipal de Zapatoca, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
• Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.
• La relación de precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Lo anterior, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios de los servicios requeridos por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZAPATOCA, de conformidad al estudio de mercado so pena de rechazo de la propuesta.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, La ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA aproximará al entero inferior.

(Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR"). En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

NOTA 1: El oferente se comunicará con La Alcaldía de Zapatoca solamente a través de la plataforma del SECOP II, adicionalmente deberá indicar en la carta de presentación el correo electrónico con el cual mantendrá comunicación con Gestión de Seguridad Electrónica para efectuar la capacitación, simulacro evento de subasta, es decir en donde recibirá comunicaciones o notificaciones dentro del evento de subasta.

NOTA 2: El proponente que resulte adjudicatario, deberá ajustar y allegar su oferta económica final, máximo al día hábil siguiente de la adjudicación, de conformidad con el decremento resultante en la subasta efectuada. La ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA verificará aritméticamente la oferta económica inicial, para tales efectos se tendrá en consideración.

Los valores unitarios máximos establecidos por la entidad incluyen el IVA, razón por la cual los proponentes aceptan que su oferta inicial de precios y/o cualquier lance realizado incluirá dicho impuesto. En caso de que los valores ofertados estén exentos o excluidos de I.V.A., deberán indicar claramente la norma tributaria correspondiente.

El valor total de la propuesta incluido I.V.A., si a ello hubiere lugar se afectará en el momento de los pagos por las deducciones de ley estipuladas y aplicadas según las características tributarias del oferente conforme a la normatividad tributaria vigente.

La propuesta económica deberá presentarse y diligenciarse de conformidad con el anexo de oferta económica dispuesta directamente en la plataforma del SECOP II, el cual será abierto en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso de acuerdo con la ficha técnica y a los demás aspectos expresados en este documento.
NOTA/Para todos los ítems se deberá tener en cuenta el precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE MERCADO, considerando que el precio ofertado no podrá exceder los valores unitarios de uno o más de los ítems establecidos, so pena de RECHAZO.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES.

FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.
El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en la ficha técnica de este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Formato que se coloca a disposición.

EXPERIENCIA.
La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual, busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

CODIGOS UNSPSC
21101800 – Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
24111800 – Tanques y cilindros y sus accesorios
40151500 – Bombas
40151700 – Piezas y accesorios de bomba
40141600 – Válvulas
40141700 – Material de ferretería y accesorios
40142000 – Mangueras
40171500 – Tubos y tuberías comerciales
40171600 – Tubos y tuberías industriales
31162900 – Abrazaderas

31201600 – Otros adhesivos y selladores
12191600 – Solventes oxigenados
70171700 – Servicios relacionados con sistemas de riego
72154400 – Servicios de mantenimiento y fabricación relacionados con tuberías
72151800 – Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de máquinas
70141500 – Producción de cultivos
70141600 – Protección de cultivos
70141700 – Gestión de cultivos
70141800 – Plantación y cultivo de cultivos
70131500 – Protección del terreno y del suelo
70131600 – Preparación del terreno y del suelo
70131700 – Gestión del terreno y del suelo

Notas comunes para la acreditación de la experiencia.

Nota 1: El contrato a aportar como experiencia se deben encontrar debidamente reportados en el Registro único de proponentes, actualizado con el Decreto 1082 de 2015, encontrándose la información en firme.

Nota 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica que tenga menos de tres (3) años de constituida, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes; o superior a este término si la persona jurídica registra la experiencia de sus socios en el RUP y el mismo ha sido renovado anualmente.
En el entendido que el contrato que suscribirá la administración, tiene elementos de diferentes características técnicas y que deben cumplir, a su vez con ciertas normas técnicas, para garantizar la idoneidad del oferente, se requiere acreditar una experiencia completa y multifuncional, el oferente deberá acreditar experiencia en las actividades específicas de los componentes relacionándolas con el alcance del objeto

EXPERIENCIA REQUERIDA.

EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto sea suministro de insumos agropecuarioa y su valor certificado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de contratacion y de igual manera en su alcance se evidencie la atencion de proyectos productivos de linea agropecuaria en no menos de dos lineas de cultivos distintas. El contrato debe estar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el 100% de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de máximo (2) CONTRATOS ejecutados, terminados y liquidados, donde en su objeto y/ alcance se visualice la entrega de insumos Abonos, e insumos gropecuarios y ferreteria cada uno que sea igual o superior al presupuesto oficial. El contrato debe estar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el 100% de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme:

Tratándose de Proponentes Plurales cualquiera de los integrantes podrá aportar la experiencia.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

a. Los contratos deben encontrarse inscritos en el RUP.

b. Deben haber terminado y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural sólo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

d. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

e. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

f. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

EL Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de terminación y/o recibo final

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, y en donde se indique, además: Nombre de la Empresa o Entidad contratante (Nombre, dirección y Teléfono), Nombre o razón social de contratista, Cargo De la persona que certifica, Número del contrato, Objeto claramente definido, Valor del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de entrega y/o terminación, actividades ejecutadas.

D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

E. Factura de venta y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PUBLICO:

Con el fin de garantizar a los beneficiarios del proyecto un punto de atención presencial donde se visualice por lo menos el 50% de los productos del presente proceso y en donde se trámite temas garantías, mantenimiento o eventual cambio de los bienes suministrados, el proponente deberá acreditar la existencia de al menos un establecimiento de comercio abierto al público, ubicado en la ciudad de Bucaramanga, en un lugar que asegure condiciones de acceso eficiente, este lugar deberá tener atención al publico de 9 am a 5 pm de lunes a viernes.

Forma de acreditación:

1. Certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en el que figure el establecimiento de comercio abierto al público.
2. Evidencia fotográfica y dirección física verificable del establecimiento.

En caso de consorcios, uniones temporales bastará con que uno de los integrantes acredite el requisito.

La Entidad contratante y/o el Comité Evaluador podrá realizar visitas de verificación sin previo aviso, con el fin de constatar que el establecimiento efectivamente se encuentra abierto al público en los horarios dados y que desarrolla actividades relacionadas con la comercialización de maquinaria / herramienta agrícola.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

COORDINADOR DE ENTREGAS:

Profesional en administración de empresas o afines, con mínimo diez (10) años de graduación, el cual deberá tener vinculación laboral con el proponente, para esto deberá aportar las planillas de pago de la seguridad social de los últimos 6 meses, así como Una (1) certificación primaria de experiencia como coordinador de entregas en un proyecto que tenga que veren su objeto con tema agropecuario (presentar el pago de aportes de parafiscales mientras se ejecuto el contrato).
En caso de ser proponente plural, se deberá acreditar la condición con alguno de los integrantes del mismo.

APOYO LOGISTICO:

Dos personas como mínimo que sean bachilleres y que por lo menos una (01) tenga curso en logística, el cual deberá tener vinculación laboral con el proponente, para esto deberá aportar las planillas de pago de la seguridad social, y que las dos cuenten con por lo menos una (1) certificación primaria como apoyo logístico en la ejecución de un contrato donde se evidencie que su objeto sea la prestación de servicios en apoyo logístico (presentar el pago de aportes de parafiscales mientras se ejecuto el contrato).
En caso de ser proponente plural, se deberá acreditar la condición con alguno de los integrantes del mismo.

SITIO DE TRABAJO

Para el desarrollo adecuado de la ejecución del contrato el proponente deberá disponer de un sitio de trabajo donde realizará las labores de distribución, ensamble y/o bodegaje, alistamiento, adecuación, embalaje y conformación de los bienes a suministrar, por lo cual el proponente deberá contar con un área de mínimo 2.000 mt2, las cuales podrán ser acreditadas mediante la presentación de una bodega, ubicada en el departamento de Santander.

Este bien inmueble puede ser de propiedad del proponente o bajo la modalidad de contrato de arrendamiento y/o leasings celebrados antes del cierre del presente proceso. Para los proponentes plurales este requisito podrá ser acreditado por alguno de sus integrantes. El comité evaluador se reserva el derecho a realizar visita al sitio.

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá aportar copia del contrato o leasing, como el certificado de tradición y libertad o escritura pública, donde se acredite que el arrendador es el propietario y documento suscrito por el representante legal del proponente en el que manifieste que en caso de ser adjudicatario pondrá este inmueble a disposición para la ejecución del contrato, además la bodega deberá estar matriculada en el certificado de existencia y representación legal del proponente como establecimiento comercial.

En caso de oferentes plurales estos requisitos deberán ser cumplidos por mínimo uno de los miembros del oferente plural, o entre los miembros del oferente plural.

EQUIPO DE TRANSPORTE MÍNIMO REQUERIDO.

- Vehículo para el traslado adecuado los pedidos: vehículo doble cabina con platón y estaca modelo mínimo de 2022 o superior adecuado para el traslado a sitio del suministro de los pedidos; vehículo tipo camioneta 1 capacidad registrada en tarjeta de propiedad igual o al menos 700 kg de peso
- Vehículo tipo furgón para transporte de carga: vehículo adecuado para el traslado de insumos, equipos

y materiales vinculados a la ejecución del presente contrato: Vehículo tipo camioneta con carrocería furgón, con capacidad de carga registrada en tarjeta de propiedad de 2.000 kg.

1. Tarjeta de propiedad del vehículo
2. SOAT de cada vehículo.
3. Revisión tecnicomecanica (SI APLICA)

Nota 1: Se debe acreditar que se cuenta con el Plan estratégico de Seguridad Vial

SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG- SST

De conformidad con el decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), dice en el PARAGRAFO 2. 'Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante, podrá Incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Segundad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
El proponente o uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Segundad y Salud en el Trabajo, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- Licencia responsable SSGT con curso de 50 horas o renovación de 20 horas y cedula del responsable
- Políticas de seguridad y salud en el trabajo
- Plan de trabajo anual
- Evaluación estándares mínimos
- Plan de capacitación
- Objetivos seguridad y salud en el trabajo
- Certificado implementación PESV
- Certificado de implementación SGSST
- Plan de gestión de riesgos y desastres
- Programa de inducción y reinducción
- Estándares Mínimos ante el ministerio del trabajo; Estándares Mínimos ARL con fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la fecha de cierre y con 100% de calificación.
- Procedimiento, adquisición de productos y servicios
- Certificado de selección, Evaluación y reevaluación de proveedores y contratistas

REGISTRO ICA:

El interesado deberá aportar documento que le acredite la facultad otorgada por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA para distribuir o comercializar insumos agrícolas, pecuarios (agropecuarios) o semillas.
Para el caso de proponentes plurales este requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes del mismo.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, LA ALCALDIA DE ZAPATOCA convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación para lo cual podrán consultarlo en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

CRONOGRAMA

Será el establecido en la sección "Cronograma" en el expediente del presente proceso en la **Plataforma del SECOP II**.

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso, será publicada y podrá consultarse en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, debe dirigirse a el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Se firma en el municipio de Zapatoca – Santander, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026

JESUS ANTONIO ACEVEDO SOLANO
ALCALDE MUNICIPAL
2024-2027

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Habilitantes Jurídicos	Yudy González Barbosa	CPS-001-2026..	
Revisó Aspectos jurídicos:	Asesores Jurídica Int. Dario Adolfo Villarreal Dulcey	CPS-093-2026	
Proyectó Aspectos Financieros y del Sector.	Jaime Palacios Parra	CPS-.013-2026	
Proyectó Aspectos Técnicos	Maria Rosana Rondon	Secretaria de Salud y Desarrollo Social	